

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 1.º DE MAYO

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Efectos.	Desembolsado. O/O	CAMBIOS DE HOY																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
FECHA	O/O		O/O	FECHA	O/O	O/O																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
30 4-914	79,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	80,10, 05 y 50,00	30 4-914	450,75	Banco de España.....	500			451,50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
30 4-914	80,05	" E, de 25.000 " " 	80,20	30 4-914	298,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500			292,50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
30 4-914	80,40	" D, de 12.500 " " 	82,50	28 4-914	217,00	Banco Hipotecario de España...	500	45																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
30 4-914	82,10	" C, de 5.000 " " 	82,00, 82,10 y 82,00	15-11-913	98,00	Banco de Castilla.....	250																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
30 4-914	82,80	" B, de 2.500 " " 	83,00	21 4-914	92,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
30 4-914	83,30	" A, de 500 " " 	83,35 y 45	30 4-914	118,00	Banco Español de Crédito.....	250																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
30 4-914	84,00	" H, de 200 " " 	84,00	28 4-914	286,00	Unión Española de Explosivos...	100																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
30 4-914	84,00	" G, de 100 " " 	84,00	30 4-914	45,75	Socied. Gral. Azuc.* España. Preferentes.	500			46,00 y 45,75																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
28 4-914	81,65	En diferentes series.....		30 4-914	18,50	" " " Ordinarias..	500			13,50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
A plazo.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	79,85	Fin corriente.....	80,15	18-2-914	321,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
4 POR 100 AMORTIZABLE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
30 4-914	80,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		7-9 914	72,50	La Papelera Española.....	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
30 4-914	90,50	" D, de 12.500 " " 	90,50	18 4-914	81,00	Unión Alcoholar Española.....	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
30 4-914	90,50	" C, de 5.000 " " 		13-11-913	60,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
30 4-914	90,50	" B, de 2.500 " " 		24-9 913	30,00	Sociedad de Chamberí.....	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
30 4-914	90,50	" A, de 500 " " 	90,50	30 4-914	470,00	Mediodía de Madrid.....	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
30 4-914	90,50	En diferentes series.....		30 4-914	465,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			470 pts. ac.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
5 POR 100 AMORTIZABLE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Al contado.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	100,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	100,70 y 60	30 4-914	401,00	Idem Norte de España.....	475			401,50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
30 4-914	100,75	" E, de 25.000 " " 	100,70	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">OBLIGACIONES</th> <th rowspan="2">Valor nominal de cada título. Efectos.</th> <th rowspan="2">Desembolsado. O/O</th> <th rowspan="2">Cambio de hoy</th> </tr> <tr> <th>FECHA</th> <th>O/O</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30 4-914</td> <td>90,50</td> <td> " D, de 12.500 " " </td> <td>100,80 y 75</td> <td>30 4-914</td> <td>98,50</td> <td>Cédulas del Banco Hipotecario.</td> <td>500</td> <td></td> <td>98,50</td> </tr> <tr> <td>30 4-914</td> <td>100,85</td> <td> " C, de 5.000 " " </td> <td>101,00 y 100,90</td> <td>28 4-914</td> <td>75,90</td> <td>Sociedad Gral. Azuc.* Española.</td> <td>500</td> <td></td> <td>74,50</td> </tr> <tr> <td>30 4-914</td> <td>100,90</td> <td> " B, de 2.500 " " </td> <td>101,00 y 100,90</td> <td>19-2-914</td> <td>71,00</td> <td>C.* Gral. Mad.* de Electricidad.</td> <td>500</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>30 4-914</td> <td>101,90</td> <td> " A, de 500 " " </td> <td>101,00</td> <td>24-4-914</td> <td>79,00</td> <td>Sociedad de Chamberí.....</td> <td>500</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>30 4-914</td> <td>100,90</td> <td>En diferentes series.....</td> <td></td> <td>20 4-914</td> <td>102,50</td> <td>Mediodía de Madrid.....</td> <td>500</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="12" style="text-align: center;">PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</td> </tr> <tr> <td colspan="12" style="text-align: center;">4 por 100 perpetuo al contado.....</td> </tr> <tr> <td colspan="12" style="text-align: center;">Idem fin corriente.....</td> </tr> <tr> <td colspan="12" style="text-align: center;">Idem fin próximo.....</td> </tr> <tr> <td colspan="12" style="text-align: center;">Carpetas del 4 por 100 amortizable.....</td> </tr> <tr> <td colspan="12" style="text-align: center;">5 por 100 amortizable.....</td> </tr> <tr> <td colspan="12" style="text-align: center;">Acciones del Banco de España.....</td> </tr> <tr> <td colspan="12" style="text-align: center;">Idem del Banco Hipotecario.....</td> </tr> <tr> <td colspan="12" style="text-align: center;">Idem de la Arrendataria de Tabacos.....</td> </tr> <tr> <td colspan="12" style="text-align: center;">Azucareras.—Preferentes.....</td> </tr> <tr> <td colspan="12" style="text-align: center;">Idem ordinarias.....</td> </tr> <tr> <td colspan="12" style="text-align: center;">Cédulas del Banco Hipotecario.....</td> </tr> <tr> <td colspan="12" style="text-align: center;">CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</td> </tr> <tr> <td colspan="12" style="text-align: center;">FRANCOS NEGOCIADOS</td> </tr> <tr> <td colspan="12" style="text-align: center;">Paris, a la vista, total.....</td> </tr> <tr> <td colspan="12" style="text-align: center;">Cambio medio.....</td> </tr> <tr> <td colspan="12" style="text-align: center;">Paris, cheques, total.....</td> </tr> <tr> <td colspan="12" style="text-align: center;">Cambio medio.....</td> </tr> <tr> <td colspan="12" style="text-align: center;">LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS</td> </tr> <tr> <td colspan="12" style="text-align: center;">Londres, a la vista, total.....</td> </tr> <tr> <td colspan="12" style="text-align: center;">Cambio medio.....</td> </tr> </tbody> </table>								OBLIGACIONES		Valor nominal de cada título. Efectos.	Desembolsado. O/O	Cambio de hoy	FECHA	O/O	30 4-914	90,50	" D, de 12.500 " " 	100,80 y 75	30 4-914	98,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		98,50	30 4-914	100,85	" C, de 5.000 " " 	101,00 y 100,90	28 4-914	75,90	Sociedad Gral. Azuc.* Española.	500		74,50	30 4-914	100,90	" B, de 2.500 " " 	101,00 y 100,90	19-2-914	71,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500			30 4-914	101,90	" A, de 500 " " 	101,00	24-4-914	79,00	Sociedad de Chamberí.....	500			30 4-914	100,90	En diferentes series.....		20 4-914	102,50	Mediodía de Madrid.....	500			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS												4 por 100 perpetuo al contado.....												Idem fin corriente.....												Idem fin próximo.....												Carpetas del 4 por 100 amortizable.....												5 por 100 amortizable.....												Acciones del Banco de España.....												Idem del Banco Hipotecario.....												Idem de la Arrendataria de Tabacos.....												Azucareras.—Preferentes.....												Idem ordinarias.....												Cédulas del Banco Hipotecario.....												CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO												FRANCOS NEGOCIADOS												Paris, a la vista, total.....												Cambio medio.....												Paris, cheques, total.....												Cambio medio.....												LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS												Londres, a la vista, total.....												Cambio medio.....											
OBLIGACIONES		Valor nominal de cada título. Efectos.	Desembolsado. O/O									Cambio de hoy																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
FECHA	O/O																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
30 4-914	90,50	" D, de 12.500 " " 	100,80 y 75									30 4-914	98,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		98,50																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
30 4-914	100,85	" C, de 5.000 " " 	101,00 y 100,90									28 4-914	75,90	Sociedad Gral. Azuc.* Española.	500		74,50																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
30 4-914	100,90	" B, de 2.500 " " 	101,00 y 100,90									19-2-914	71,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
30 4-914	101,90	" A, de 500 " " 	101,00									24-4-914	79,00	Sociedad de Chamberí.....	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
30 4-914	100,90	En diferentes series.....										20 4-914	102,50	Mediodía de Madrid.....	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
4 por 100 perpetuo al contado.....																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Idem fin corriente.....																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Idem fin próximo.....																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
5 por 100 amortizable.....																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Acciones del Banco de España.....																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Idem del Banco Hipotecario.....																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Azucareras.—Preferentes.....																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Idem ordinarias.....																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Cédulas del Banco Hipotecario.....																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
FRANCOS NEGOCIADOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Paris, a la vista, total.....																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Cambio medio.....																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Paris, cheques, total.....																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Cambio medio.....																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Londres, a la vista, total.....																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Cambio medio.....																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																

Gaceta de Madrid.—Núm. 122
 2 Mayo 1914
 Anexo núm. 1.—Pag. 289

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 1.º de Mayo de 1914.

La borrasca de las Azores permanece estacionada. Se halla ocupando el Norte de África y el Occidente de Portugal un área de presiones débiles relativas, por cuya causa en el Estrecho de Gibraltar sopla levante moderado. El tiempo es bueno para toda la península ibérica, de cielo poco nublado, vientos flojos de pri-

mero y segundo cuadrante; y temperatura suave; la máxima de ayer fué de 27 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de tres grados en León. Las presiones elevadas residen sobre las islas británicas. El mar está poco agitado por todas las costas de Europa occidental y meridional.

Aviaca transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón,

Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Misión Católica de Tánger. Presiones débiles al Sur de España. Es probable que continúe el levante del Estrecho. La borrasca de las Azores permanece estacionada.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 1.º de Mayo de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 687 m.).

Hora.	Barómetro en m. y 4.º	Temperatura en C.º	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0 ^h	705.43	11.8	62	NE.....	2=Muy flojo..	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 22,8
4	704.90	10.2	66	Calma..	3=Calma....	»	Idem.	Idem mínima á la id..... 9,9
8	705.81	13.2	59	NE.....	1=Ventolisa..	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 55,8
12	705.25	20.4	45	ENE.....	0=Calma.....	»	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo..... 7,6
16	704.04	21.8	36	Calma..	0=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	704.50	17.2	58	NNW...	0=Idem.....	»	Nublado.	en las últimas veinticuatro horas.... 223

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de Prisiones.

Autorizada esta Dirección General de Prisiones por Real orden de 18 de Abril corriente para contratar, mediante subasta pública, la adquisición de 1.500 mantas de lana para uso de los reclusos en las Prisiones Centrales, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 4 del próximo mes de Mayo hasta la misma hora del 28 de igual mes, pueden los que quieran presentar proposiciones hacerlo en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las Prisiones que radican en capital de provincia y en el Negociado de suministros de esta Dirección General durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 2 de Junio próximo, á las once y media de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que á continuación se insertan.

CONDICIONES GENERALES

1.º La Dirección General de Prisiones contrata en pública subasta la adquisición de 1.500 mantas de lana, de producción española, con destino á los reclusos en las Prisiones de Estado.

2.º La subasta se verificará en esta Corte, en la Dirección General de Prisiones, á la hora que se señala en el oportuno anuncio, bajo la presidencia del Director general del ramo ó de la persona en quien delegue, con asistencia de un Jefe de Sección de dicho Centro, del Jefe del Negociado de suministros ó del que haga sus veces, que ejercerá las funciones de Secretario, y del Notario del Colegio de esta Corte, que se halle en turno con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Octubre de 1901,

3.º El precio máximo que la Administración satisfará por cada manta de lana será el de 11 pesetas.

Las proposiciones que excedan de este tipo se tendrán por no presentadas.

4.º Se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de este Ministerio el anuncio y pliego de condiciones para la celebración de la subasta por lo menos con treinta días de anticipación, y solamente el primero en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Durante los días expresados en el anuncio que precede, se admitirán proposiciones en la Dirección General y en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las prisiones que radiquen en capital de provincia.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, sin raspaduras ni empujadas, en el papel sellado de la clase undécima, y con arreglo al modelo que á continuación se inserta.

Si el interesado obra en nombre de un tercero, deberá unir el poder, que acredite su representación.

También acompañará por separado la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos, en el Banco de España ó en alguna de las sucursales de ambos el 5 por 100 del importe de la contrata, ó sea la cantidad de 825 pesetas, según el precio tipo que se fija, pudiendo hacer este depósito en metálico, ó su equivalente en valores del Estado.

6.º El funcionario que en cada oficina esté encargado de este servicio, irá numerando correlativamente por el orden de su entrega todos los pliegos que se vayan presentando, sentando en la cubierta de los mismos el día y hora de su presentación, y facilitará á los interesados recibo del mismo y del documento que acredite haber constituido la fianza.

Una misma persona podrá presentar una ó varias proposiciones sin necesidad

de nuevo depósito, pero en ningún caso ni bajo ningún pretexto podrá retirar ninguna de las presentadas.

7.º No se admitirá proposición alguna que no se encuentre ajustada al modelo que acompaña á este pliego.

8.º Si resultaren iguales dos ó más proposiciones, se procederá con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 43 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, pero las rebajas que se hagan no podrán ser menores de 15 céntimos de peseta por cada manta objeto de esta contrata.

9.º Adjudicado provisionalmente el remate, no será válido hasta que obtenga la aprobación del Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia, pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su proposición desde el momento en que ésta fué presentada.

10.º Aprobada definitivamente la adjudicación del servicio, se notificará al rematante para que en el término de quince días, contados desde el en que se le notifique, otorgue la escritura pública de contrato, de la cual se entregarán en esta Dirección dos copias, una librada en el papel sellado correspondiente y otra simple.

Si el rematante no otorga la escritura de contrato en el plazo que se le concede por su culpa, ó renuncia á la adjudicación, se anulará el remate con los perjuicios para aquél que señalan el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad antes citada.

11.º Para garantía y seguridad del contrato consignará el rematante en la Caja Central de Depósitos el 10 por 100 del importe de la contrata en metálico ó su equivalente en valores del Estado.

12.º En lo referente á la forma de celebrarse la subasta, devolución de los depósitos, gastos de anuncios, escrituras, copias, etc., y en general todas las dudas y casos no previstos en las cláusulas precedentes, se resolverán con arreglo al

Real decreto de 22 de Marzo de 1906, en cuanto no se oponga a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

CONDICIONES PARTICULARES

1.ª Las mantas serán de lana pura, sin mezcla de borras ni otras materias diferentes de la lana y sin que ésta haya servido en tejidos anteriores.

2.ª La resistencia al dinamómetro Chevy será por lo menos de 50 kilogramos, con la mínima dilatación de tres centímetros, en sentido de la urdimbre, usando trozos de cinco centímetros de ancho por 10 de largo, libre entre grapas, y de 70 kilogramos por lo menos en la trama, con dilatación también como mínimo de tres centímetros é iguales dilataciones en los trozos de prueba.

3.ª El tejido será del denominación cruzado, siendo indiferente el número de hilos de urdimbre y trama siempre que corresponda á las resistencias y peso que se detallan.

4.ª El peso mínimo de cada manta en estado de sequedad será el de dos y medio kilogramos, sin que pueda computarse el exceso de unas por las faltas de otras, debiendo ser su largo de dos metros 25 centímetros y el ancho de un metro 30 centímetros.

5.ª El color ha de ser gris pardo, con una franja de color blanco absorto, de nueve centímetros de ancho en cada uno de sus lados menores.

Los lados menores, ó sean los paralelos á las franjas blancas, por los que se repararán unas prendas de otras después de tejidas, han de presentar un pequeño enfardado á modo de fleco para evitar que por el uso se deshaga el tejido.

6.ª La entrega de las 1.500 mantas se verificará á los cincuenta días de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del remate.

7.ª Las mantas objeto de este contrato se presentarán en cajas de madera, arpilleras ó cualquiera otra clase de embalaje, siempre que sea fuerte y resistente y ofrezca garantía de seguridad.

El embalaje se hará formando fardos ó bultos cuyo ancho no exceda de 75 centímetros, quedando afecto al género contratado y á beneficio de la Dirección General de Prisiones, sin que por nada de ello pueda reclamar el contratista ninguna clase de indemnización.

8.ª El contratista efectuará la entrega en el local que designe el Ilmo. señor Director general de Prisiones para su reconocimiento, el cual tendrá lugar á presencia y satisfacción de la Junta receptora, compuesta de las personas designadas en la condición 2.ª de las generales, con excepción del Notario.

También asistirán tres Peritos: uno, designado por el Ministerio de la Guerra entre los Jefes ú Oficiales del Cuerpo de Administración militar; otro, por el de Hacienda entre los de Aduanas, y el tercero, por el Círculo de la Unión Mercantil.

9.ª Verificado el reconocimiento en presencia de la Junta receptora, informarán los Peritos sobre si las mantas entregadas reúnen las condiciones exigidas en este pliego, y acto seguido dicha Junta acordará si á su juicio procede ó no la admisión, elevando el acuerdo recaído á la Superioridad, la que en caso de ser admitidas dispondrá que por la Ordenación de pagos de este Ministerio se expida el oportuno libramiento para su pago á favor del contratista.

10. Una vez admitidas las mantas contratadas y ordenado su pago, se devuelve

rá la fianza al contratista, si contra el mismo no resulta alguna responsabilidad.

11. Si del reconocimiento resultare que las mantas entregadas no reúnen las condiciones estipuladas y el contratista no contradice este dictamen en el impropio término de tres días, contados desde la fecha del reconocimiento, retirará los géneros mantas entregadas y se acordará la rescisión del contrato con arreglo al artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad, anteriormente citada, satisfecho efectivos dichos perjuicios con arreglo á lo preceptuado en el artículo 61 de dicha ley.

12. En el caso de que el contratista no se conforme con el resultado del reconocimiento puede pedir otro dentro del plazo de tres días que para hacerlo se le concede, nombrando al efecto igual número de peritos, para que en unión de los que hayan practicado el primero, y á presencia de la Junta, verifiquen uno nuevo.

En caso de discordia entre los peritos, la Junta receptora acordará por mayoría de votos si procede ó no la admisión de las mantas, quedando árbitra la Dirección General para proponer lo que estime procedente.

Contra la resolución que recaiga no se admitirá recurso alguno gubernativo.

De todos los reconocimientos se levantará la oportuna acta, que firmarán los asistentes á los mismos.

13. Los gastos del reconocimiento serán de cuenta del rematante, y las dudas que con tal motivo puedan suscitarse se resolverán en definitiva por la Dirección General de Prisiones.

14. Si el contratista no pudiera hacer la entrega dentro del plazo marcado, la Dirección General podrá concederle otro de quince días.

Si en este plazo todavía no realizase la entrega, el Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia podrá concederle las prórrogas que estime procedentes, siempre que existan motivos muy justificados y que no se sigan perjuicios á los intereses del Estado.

Transcurridos los referidos plazos sin haber hecho la entrega, se acordará por la Superioridad la rescisión del contrato, con arreglo al antes citado artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad.

15. El importe de este servicio será satisfecho con cargo á la partida consignada para «Vestuario, equipo y calzado» en el capítulo 8, artículo único, sección 3.ª del presupuesto vigente; en la que existe crédito disponible, según certificación de la Ordenación de pagos.

16. El contratista tomará sobre sí la mala ó buena suerte de los casos fortuitos de todas clases, así como el pago de Contribuciones, derechos y demás impuestos que haya establecidos ó que se establezcan en lo sucesivo, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización alguna ni rescisión del contrato, ni intereses por la demora que pueda sufrir en el pago de los libramientos que se expidan á su favor ni aumento en el precio convenido.

Madrid, 18 de Abril de 1914.—El Director general, Andrés Gutiérrez de la Vega.

Módulo de proposición.

D. N. N., vecino de ... y domiciliado en ..., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID del día ..., número ..., según el cual se contrata la adquisición de

1.500 mantas de lana para uso de los reclusos en las Prisiones Centrales, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obligo á entregar dicho número de mantas de lana, en el plazo y proporciones que se fijan, al precio de ... (Aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada manta, expresada en pesetas y céntimos de peseta.)

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de ..., hecho en ..., según la condición 5.ª de las generales del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 22 de Abril de 1914, esta Dirección General ha dispuesto que el día 13 del corriente, á las once y media, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 534.720 pesetas, compuesta de 5.196,94 pesetas, recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles, durante los meses de Enero de 1901, Agosto y Septiembre de 1913, según la Real orden antes citada; y de 523.523,06 pesetas que resultaran sobrantes en la subasta celebrada el día 15 de Abril del presente año.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituye el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 11.ª;

3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo;

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla;

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta;

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 11 y 12, de diez á dos, y el 13, de diez á once y media. Pasada esta hora, la entrega se hará

al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.º En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo es abrirá y dará lectura del pliego cerrado, remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881;

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro;

9.º En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que, para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto, se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes;

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado, podrán retirar los resguardos desde luego;

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas, de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo, entretanto que se hacen los llamamientos para el pago;

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General, de los títulos ofrecidos;

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 1.º de Mayo de 1914.—El Director general, Carlos Vergara.

Modelo de proposición.

El que suscribe se comprometo á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominales en..., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en... del mes..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ... de ... de 191

El interesado, S—

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Bases de programa para el concurso de proyectos de edificio destinado á los servicios de Correos y Telégrafos en la ciudad de Valencia.

Artículo 1.º Se convoca la celebración de un concurso entre los Arquitectos españoles, para el estudio, redacción y presentación de anteproyectos referentes á la construcción de un edificio con destino á la Administración principal de Correos y Telégrafos en Valencia.

Art. 2.º El edificio se empezará en el solar ofrecido por el Ayuntamiento, sito en la plaza de Emilio Castelar, procedente de la reforma del barrio de Pescadores, de la ciudad capital, y limitado al Norte, por la calle de Alfredo Calderón; al Sur, por la de Lauria y edificio particular; al Este, por edificios particulares, y al Oeste, por la plaza de Emilio Castelar, constituyendo un polígono de siete lados, comprendido el chaflán que da á la referida plaza, con una superficie de 2.321 metros cuadrados 86 decímetros cuadrados.

Art. 3.º Los proyectos se adaptarán á las alineaciones y rasantes aprobadas por el Ayuntamiento de Valencia.

El Ayuntamiento de Valencia, de acuerdo con la Dirección General de Correos y Telégrafos, facilitará á los concursantes el plano del solar, debidamente deslindado y acotado, y el programa del concurso.

Art. 4.º Queda al buen juicio de los autores el aceptar para el edificio de que se trata, el sistema de construcción, estilo y disposición que mejor estime, debiendo tener presente para el emplazamiento del mismo, que las dos vías principales son la plaza de Emilio Castelar y la calle de Alfredo Calderón, pudiendo emplear los elementos de composición y ornato que prefieran en completa libertad artística; bien entendido, que no deben sacrificarse en modo alguno al aspecto monumental de la edificación, las condiciones de acertada distribución y buen servicio, principal objetivo que se persigue, á fin de que los servicios postales y telegráficos queden instalados en relación con lo que las necesidades modernas exigen para tan importantes servicios.

Por esta razón el sistema de construcción deberá ser el más apropiado para conseguir la mayor amplitud, holgura, claridad y abundante luz de los loca-

les, procurando esta última por medio de grandes huecos en carácter con el destino del edificio; disponiendo la tabiquería interior en forma que puedan solucionarse las distribuciones de locales de un modo conveniente, según la importancia y desarrollo que los servicios exijan.

Art. 5.º Para llevar á cabo la redacción del proyecto y formación del presupuesto, deberán tener en cuenta los concursantes el cuadro de precios unitarios que se acompaña á la presente convocatoria, el cual ha sido formulado en vista de los precios vigentes en la localidad para el ramo de construcción.

Aquellas clases de obras cuyos tipos unitarios no figuren en dicho cuadro, deberán establecerlos los autores, fijando éstos con arreglo á lo que su práctica les aconseje, debiendo acompañarse en todo caso la descomposición de precios unitarios, salvo en aquellas instalaciones como las referentes á calefacción, á ascensores, alumbrado, etc., etc., cuyos presupuestos se establecerán por partidas alzadas, expresando los elementos componentes de cada una de estas obras complementarias.

Art. 6.º Para la distribución general del edificio debe tenerse en cuenta que son tres los servicios importantes y principales que aquél tiene que satisfacer:

1.º Servicio de Correos y Telégrafos;
2.º Habitaciones para los dos Jefes de ambos servicios y de un Portero ú Ordenanza para cada uno de éstos.

Al estudiar la distribución de las plantas no deben olvidarse las relaciones directas del público con los dos servicios, las relaciones administrativas de cada uno de ellos y la conveniencia de que exista facilidad de comunicación entre las diferentes plantas del edificio, dentro de la independencia para cada una de las necesidades que se establecen.

Art. 7.º El edificio constará de plantas de sótanos, baja, entresuelo, principal y segundo, distribuyendo las diferentes alturas en lucas de la manera que se crea más acertada, y observándose dentro del carácter que de público tiene el edificio las Ordenanzas municipales vigentes en la ciudad de Valencia.

Art. 8.º En estas distintas plantas de la construcción que se proyecta, deberán establecerse, en la forma que los autores estimen más convenientes los servicios siguientes:

Planta de sótanos.

Teniendo en cuenta la humedad del suelo y las condiciones especiales del clima, no deben utilizarse los sótanos para vivienda ni estancias del personal, sólo podrán destinarse disponiéndolos en buenas condiciones de impermeabilidad, luz y ventilación para locales de archivo de Correos y Telégrafos, depósitos de paquetes postales, de impresos, cuartos para sacos, pequeño almacén de material telegráfico, como hilos, pizas, etc., etc., sin pensar en el almacenaje de postes ni en el de material de estaciones y líneas, que se instalará en depósitos independientes del edificio de que se trata.

Como servicios generales pueden disponerse en los sótanos la instalación de la caldera para la calefacción, los depósitos de carbón, la maquinaria de ascensores y demás dependencias de uso y destino parecidos.

Planta baja.

Entrada directa y desahogada para coches correos y civiles.
Ingreso general.

Portería del edificio.
Despachos de sellos.
Gran Hall para el público, de unos 300 metros cuadrados.

CORREOS.

Sala de dirección para la distribución de la correspondencia (sala de batallas) con despacho para el Jefe de este servicio en fácil comunicación con la misma.

Esta Sala, que deberá tener de 200 á 250 metros de superficie, ha de estar situada de modo que la carga y descarga de las sacas se efectúe fácil y cómodamente, con acceso directo desde la calle; deberá estar dotada de mucha luz directa, disponiéndose continua á la dependencia llamada Correo. Departamentos con fácil acceso al público por el Hall, en los que se insisten en dependencias: las oficinas de Correos, de cambios, reclamaciones, de entrega de certificados para la Península y para el extranjero, de certificados impresos, lista de correos, de apartado oficial, de aperturas particulares, disponiendo los auxiliares auxiliares en comunicación directa con el público y en relación íntima con la oficina postal, de valores declarados y de giro postal.

Despacho para la entrega de paquetes postales en comunicación fácil y directa con el depósito que de los mismos se establece en planta de sótano.

Correos ó sala donde los carteros recogen la correspondencia para su clasificación y reparto. Deberá tener una superficie mínima de 300 metros cuadrados con excelentes condiciones de luz directa, buena ventilación y comunicaciones fáciles y conexas con la sala de dirección ya mencionada.

Oficina para la Sección de Aduanas.
Cuarto para embutidos y pesadas.
Cuarto para ordenanzas.
W. C., urinarios y lavabos.

TELEGRAFOS.

Negociado de contabilidad, con despacho para el Jefe y en comunicación con la oficina de los empleados en la expedición de telegramas para la Península y el extranjero, cuya dependencia debe tener acceso para el público por el Hall.

Despacho del Director de servicio.

Despacho del Jefe de línea.

Gran sala de aparatos con una superficie de 250 á 300 metros cuadrados y con luz directa amplia y de costado así como con ventilación conveniente.

Despacho para el cable y distribución de telegramas.

Local del Jefe de reparaciones, próximo al sitio en que se establezca la oficina de distribución de cables.

Locutorios para conferencias telegráficas.

Idem para conferencias telefónicas.

Estas dos dependencias deben tener condiciones especiales de aislamiento y fácil acceso para el público.

Sala de prueba.

Sala para la Prensa y conferencias telegráficas y telefónicas de la misma.

Cuarto para ordenanzas, celadores y reparadores.

Taller mecánico para arreglo de aparatos.

Local para bicicletas.

W. C., urinarios, lavabos y cuarto de aseo para el personal de servicio.

SERVICIOS GENERALES.

Escaleras principal y de servicio y directa á la torre de telégrafos.

Ascensores y elevapliegos, montacargas.

Patios principales y de servicio que se estimen necesarios.
Guardarrópas.

PLANTAS, ENTRESUELO Y PRINCIPAL.

Correos.—Despacho para el Administrador Jefe de Correos, con antedespacho y cuarto de aseo.

Despacho para el segundo Jefe.

Idem para el Secretario en comunicación con la Secretaría de la Administración, y que deberá tener las dimensiones de 6 X 5.

Oficina para la Inspección regional.

Dependencias para los Negociados de Contabilidad y Habilitación.

Archivo de la Administración con una superficie de 40 metros cuadrados.

Telegrafos.—Despacho para el Jefe del Centro, con antedespacho y cuarto de aseo.

Despacho para el Jefe de la Sección.

Negociado de servicio internacional de servicios interiores y de reclamaciones con dos despachos en cada uno, con destino uno de ellos al Jefe respectivo.

Despacho para el Negociado del material en comunicación con el del Habilitado.

Negociados de habilitación y caja con dos despachos, uno para el Jefe y otro dispuesto en forma cómoda para efectuar los pagos.

SERVICIOS GENERALES.

Vestibulos y porterías.
Escaleras.

Gabinete de comunicación.
Ascensores.

Sala para el primer y otros comunes á Correos y Telégrafos, con una superficie de 50 metros cuadrados como mínimo.
W. C., urinarios y lavabos.

Planta de planta.

Habitaciones para el Administrador de Correos y el Jefe de la Sección de Telégrafos con 10 habitaciones como mínimo.

Habitación para el Consejo del edificio con seis habitaciones como mínimo.

En todo el edificio deberá estudiarse el mobiliario, tipo que inherente á la construcción se requiera para el buen funcionamiento, con arreglo á las exigencias modernas, y asimismo se estudiarán los sistemas de calefacción y ventilación que á juicio del autor se estime más conveniente y apropiado; se tendrá en cuenta la instalación del alumbrado eléctrico, la de pararrayos, y, en general, cuanto pueda contribuir á la comodidad y buen destino del edificio.

Art. 9.º Los anteproyectos se presentarán en el Ayuntamiento de Valencia á los tres meses de la fecha en que aparezca publicada esta convocatoria, comenzando la documentación siguiente presentada del modo y forma que se indica en el artículo 14:

1.º *Memoria descriptiva.*—Razonando la distribución adoptada, materiales empleados, sistema de construcción que se adopte, examinando los detalles y cálculos necesarios, caso de emplear cualquiera de los sistemas mencionados y señalando el plazo mínimo de ejecución.

2.º *Planos en croquis.*—ero con todo detalle, cumpliendo la escala de un centímetro para las plantas y de medio centímetro para los alzados y que comprendan:

a) Planta de cimentación con estudio de la red de desagüe de aguas sucias y pluviales del edificio, teniendo presente lo que disponen las Reales órdenes de 13 de Julio de 1901 y 30 de Agosto de 1902, así

como lo que establezcan las disposiciones sobre higiene urbana vigentes en la ciudad. En esta planta deberá estudiarse la distribución para la calefacción general del edificio;

b) Planos de sótano, baja, entresuelo, principal y segunda, con la correspondiente distribución y planta general de cubierta, con empizamiento de la torre, indicando la entrada de los cables é hilos aéreos;

c) Diseños de las fachadas del edificio, indicando la disposición y ordenamiento de las mismas;

d) Secciones longitudinal y transversal, en las que se detallan las disposiciones que se adoptan para la ventilación y calefacción de los diferentes locales y dependencias.

3.º Un arqueo del presupuesto, comprendiendo los cálculos de mediciones de obra con los precios unitarios y el resumen general, establecido al 15 por 100 por impuestos, administración y el beneficio industrial que determina la legislación vigente de Obras Públicas, teniendo en cuenta que el costo total de ejecución material no ha de exceder de la cantidad de 1.370.000 pesetas.

Art. 10. Los anteproyectos irán firmados por sus autores y acompañados de una instancia extensiva en papel sellado de los efectos ordinarios, dirigida al señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, con relación de los proyectos y trabajos que haya realizado el autor, en unión de un índice del pliego de los documentos que constituyen el anteproyecto que se remita, uno de cuyos ejemplares se entregará al interesado, después de recibidos el trabajo y hecha la confrontación por el Negociado de Registro, con el recibí correspondiente y las observaciones que procedan.

Art. 11. Transcurrido el plazo de admisión de anteproyectos, que expirará á los tres meses de la fecha en que aparezca esta convocatoria en la Gaceta de Madrid, según que ya dicho, se expondrán por ocho días al público en el local que se designe por la Corporación municipal, y finalizados éstos se procederá á su fallo, previo estudio, examen y calificación de los trabajos presentados por un Jurado compuesto del señor Alcalde de Valencia, como Presidente, y ocho Vocales, que serán cuatro Arquitectos de la localidad, los Jefes de Correos y Telégrafos, un Arquitecto que la dirección del Ramo designe y un Vocal Secretario nombrado por el Alcalde, con voz y voto.

Art. 12. En un plazo de diez días, subsiguientes á la fecha que se expresa en el artículo anterior, el Jurado emitirá su fallo, eligiendo de entre los anteproyectos presentados aquel ó aquellos que, ajustándose á las condiciones del programa, reúnan las mejores condiciones de realización, elevando su informe al Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

Art. 13. El Ayuntamiento, en el término de cinco días ulteriores, comunicará el acuerdo á los interesados, los cuales, en un plazo de dos meses, contados desde la fecha en que aquí se les haga saber, desarrollarán sus trabajos en la forma que determina el artículo siguiente, teniendo en cuenta las observaciones que haya formulado el Jurado, cumpliendo la documentación con todo lo necesario al fin de dar curso y comprensión del proyecto, adicionando los precios de jornales y materiales, todos los precios compuestos, á fin de presentar el presupuesto perfectamente estudiado, redactando los pliegos de condiciones y acompañando á los planos los

detalles de construcción y decoración que se estimen necesarios á la escala 1/10 como mínimo.

Art. 14. Tanto los anteproyectos como los proyectos definitivos se presentarán en papel tela y con toda la documentación encarpada según dispone la vigente ley de Obras Públicas, teniendo en cuenta para su redacción cuanto se dispone en la misma y en el pliego general de condiciones de 18 de Marzo de 1903 para la contratación de aquéllas.

Art. 15. Terminado el plazo de dos meses que se concede para el desarrollo fotal de los anteproyectos elegidos, se remitirán de nuevo por sus autores al Ayuntamiento de Valencia, siguiéndose los trámites establecidos en los artículos 9.º y 10, y actuado el mismo Jurado constituido según el artículo 11.

Art. 16. El fallo definitivo se comunicará al Ayuntamiento de Valencia, remitiéndose al Ministerio de la Gobernación el proyecto elegido para su aprobación, si procede, recibiendo su autor el encargo de dirigir las obras de construcción del edificio con los empujones por redacción del proyecto y dirección de las obras que se fijen en el presupuesto de las mismas y que deberá regularse por

la tarifa vigente aprobada por Real Decreto de 2 de Noviembre de 1905. Los demás proyectos podrán ser retirados en el plazo de un mes subsecuente.

Art. 17. Si el Jurado considerase oportuno que el autor del proyecto premiado, introduzca algunas modificaciones en sus trabajos antes del comienzo de las obras, serán aquéllas de cuenta del autor sin derecho á remuneración alguna.

Art. 18. El Jurado puede desestimar los anteproyectos que se presenten y declarar desierto el concurso, sin derecho á reclamación por parte de los concurrentes.

Madrid, 6 de Febrero de 1914.—El Arquitecto de la Dirección General, Luis María Cabello y Lepiedra.—V.º B.º: El Director general, E. Canic.

Aprobado.—Madrid, 7 de Abril de 1914. S. Guerra.

Bases complementarias aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia en sesión de 21 de Febrero de 1914.

1.º En el Negociado de Instrucción pública de las oficinas del Excmo. Ayuntamiento podrán los concursantes tomar notas ó copias del plano acetado según consta en el expediente, del solar y per-

fil de las resacas y alcantarillas, para que les sirva de guía en la distribución, aizado y desagüe del edificio.

2.º El premio que se fija en el artículo 16 para el autor del proyecto que se acepte será pagado por el contratista de las obras de construcción del edificio, y además se establecen dos accésits de 5.000 pesetas cada uno para los dos proyectos que á juicio del Jurado los merezcan, cuyos accésits serán satisfechos por el Excelentísimo Ayuntamiento.

3.º Los anteproyectos y proyectos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve á trece, dentro del plazo de admisión fijado en el programa.

4.º El plazo de las tres meses fijado en el artículo 9.º de las bases del programa para la presentación de anteproyectos, se entenderá que empieza á contarse transcurridos diez días del día que aparezca inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 18 de Febrero de 1914.—El Jefe de la Sección, Luis Lorente.

Aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 21 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Francisco Macaire.—El Secretario, T. Jiménez Valdivieso.

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS QUE SE MENCIONA EN EL ARTÍCULO 5.º DEL PROGRAMA DE CONCURSO

Número de orden.	Unidad.	DESIGNACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA OBRA	PRECIO — Pesetas.	Número de orden.	Unidad.	DESIGNACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA OBRA	PRECIO — Pesetas.
ARTÍCULO 1.º				29	M.º	De chapado ó revestimiento, con azulejos del país, recibido con cezento para zócalos en pavimentos verticales.....	7,80
MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CIMENTACIÓN				30	M.º	Idem íd. con azulejos ingleses.....	16,00
1	M.º	De excavación de tierra en vaciado general.....	2,25	31	M.º	De cubierta de teja plana rocecha.....	5,00
2	M.º	De apertura de zanjas para cimientos.....	2,75	32	M.º	De cubierta de teja árabe.....	3,00
3	M.º	De hormigón hidráulico para cimiento ó enraso de bóvedas.....	18,00	33	M. l.	De construcción de desagües empleando tubería de grés, con apertura de zanja y solera de baldosa.....	22,00
4	M.º	De mampostería hidráulica para cimiento.....	15,00	34	M. l.	De alcantarillado de fábrica de ladrillo de 1,12 por 0,56, revestida de cemento en su fondo hasta 0,50 metros de altura.....	32,00
5	M.º	De mampostería hidráulica en muros.....	17,00	35	M. l.	De atarjetas de fábrica de 0,84 por 0,45 construídas como las anteriores.....	21,00
ARTÍCULO 2.º				36	M. l.	De pozos de registro construídos con arreglo á las Ordenanzas municipales.....	30,00
OBRAS DE ALBAÑILERÍA				37	M.º	De cielo raso con cañizo y yeso.....	1,50
6	M.º	De fábrica de ladrillo con mortero de cemento lento.....	30,00	38	M.º	De tabicado con rasilla y yeso entre pares de armaduras.....	5,00
7	M.º	De fábrica de ladrillo en tabiques de paredete:		39	M.º	De estuco brillante, ejecutado al rasgo.....	2,00
		a) Con un grueso de ladrillo.....	2,00	40	M.º	De estuco al mate.....	1,30
		b) A dos gruesos de ladrillo.....	3,00	41	M. l.	Corridos de yeso en molduras y esquinas interiores, según sus dimensiones y perfiles..... De 3 a	7,50
8	M.º	De bóvedas tabicadas á tres gruesos de ladrillo.....	6,50	ARTÍCULO 3.º			
9	M.º	De bovedillas tabicadas de un grueso de rasilla y dos de ladrillo.....	5,70	OBRAS DE CANTERÍA			
10	M.º	De bovedilla á tres gruesos de rasilla.....	4,70	42	M.º	Batientes para puertas ó arranques de escalera.....	115,00
11	M.º	Idem íd., á dos gruesos de rasilla.....	3,25	43	M.º	De piedra sillera, incluso labra, en todas formas de construcción.....	195,00
12	M.º	De tablero para azotea, ejecutado á tres gruesos de rasilla, colocada con mortero de cemento rápido.....	6,00	OBSERVACIÓN.—Los anteriores precios se aplican á los sillares cuyo volumen excede poco de un metro cúbico; en otro caso sufren un aumento de precio convencional. Las repisas de baldosa y otros elementos de poco espesor, cuando no van acompañadas de las otras piedras que entran en la construcción de las fachadas, tienen también un precio superior al expresado.			
13	M.º	Fábrica de cemento armado con varillas de 16 á 20 milímetros de diámetro, empleado cemento del país, arena de río y gravilla.....	89,00	44	M.º	De piedra de Novelda en piezas aplastilladas.....	260,00
14	M.º	De revoco y enlucido con mortero hidráulico.....	1,15	45	M.º	Idem íd. en piezas moldadas.....	290,00
15	M.º	De revoco y enlucido con yeso común.....	0,75	46	M.º	Idem íd. en piezas moldadas y aplastilladas.....	315,00
16	M.º	De revoco y enlucido con cal común.....	0,75	47	M.º	Piedra caliza de Murcia en piezas aplastilladas.....	275,00
17	M.º	Abultados de repisas, cornisas, etc., etcétera, empleando rasilla hueca y cemento.....	7,50	48	M.º	Idem íd. en piezas moldadas.....	305,00
18	M. l.	Abultado y peidado de escaleras sobre bóvedas tabicadas triples, con huecos y tablas de cemento.....	10,00	49	M.º	Idem íd. en piezas moldadas y aplastilladas.....	325,00
19	M. l.	Abultado y peidado de escaleras sobre bóvedas tabicadas dobles con pedáneo formado con mampostería de madera, huecos de baldosa y tablas de azulejo.....	8,50	50	M.º	Piedra caliza, compacta, de Figueras, en piezas aplastilladas.....	240,00
20	M. l.	De corrido de molduras con cemento, variando los perfiles de 0,20 á 0,30 por 0,07 á 0,15..... de 3 á	10,00	51	M.º	Idem íd. en piezas moldadas.....	270,00
21	Uno.	Recibido de cerros de madera ó hierro en fachadas, incluso el sacado de guarniciones de sus alfileres y mochetes, con el blanqueo correspondiente.....	11,00	52	M.º	Idem íd. en piezas moldadas y aplastilladas.....	285,00
22	Uno.	Recibido de cerros en muros y traviesas ídem, íd.....	4,00	53	M.º	De piedra artificial para cornisas, impostas, ménsulas y demás elementos decorativos.....	185,00
23	Uno.	Recibido de cerros en tabiques.....	2,50	54	M.º	De solado á cartabón con losas de 0,20 de espesor, en piezas de un metro cuadrado.....	65,00
24	Uno.	Recibido de rejas, puertas de hierro balaustradas, antepechos ó balcones en muros de fábricas.....	3,00	55	M.º	De solado á cartabón con losas de 0,14.....	27,00
25	M.º	De pavimento de 0,11 metros de espesor ejecutado con hormigón de cemento portland y chapa de tres centímetros de grueso.....	4,00	56	Una.	Tapa de baldosa de registro de alcantarillado con su anillo.....	60,00
26	M.º	De solado con baldosa de cemento en listos de adorno, sentadas con cemento.....	12,00	57	M.º	Revestido de mármol blanco del país en tableros moldados.....	100,00
27	M.º	De solado con baldosa de alfilerero ó de Ariza de primera, sentado con yeso blanco.....	3,50	58	M.º	Idem de mármol de color del país en zócalo liso.....	120,00
28	M.º	De embaldosado artificial hidráulico.....	7,00				

Número de orden.	Unidad.	DESIGNACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA OBRA	PRECIO Pesetas	Número de orden.	Unidad.	DESIGNACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA OBRA	PRECIO Pesetas.
59	M ²	Revestido de mármol blanco del país en chapas labradas y con motivos ornamentales.....	160,00	89	M ²	De vidrieras de ventanas antepechadas para habitaciones interiores, ídem íd.	85,00
60	M ²	Ídem de mármol de color del país, en paramentos con pilastras resaltadas y tableros moldados y ornamentados...	300,00	90	M ²	De ventaniles de vidriera para sala de aparatos, servicios de apartado, etc...	70,00
61	M ²	Ídem de mármol de color, extranjero, en chapas labradas y con motivos ornamentales.....	550,00	91	M ²	De puertas de ingreso en los pisos con pilastras y tableros moldados y tallados á dos haces, incluido serco.....	110,00
62	M. l.	De paldaño completo de escalera, empleando mármol blanco del país.....	19,00	92	M ²	De puertas principales de ingreso al edificio, con ídem íd.....	145,00
ARTÍCULO 4.º				93	M ²	De puertas interiores de dos hojas con tableros y pilastras, moldados á dos haces.....	75,00
OBRAS DE HIERRO				94	Unidad.	Perfiles de una hoja, moldados á dos haces.....	60,00
63	100 kgs.	Estructura de pisos de hierro con vigas maestras y viguetas.....	50,00	<p>OBSERVACIÓN.— Toda la carpintería se supone sujeta á dibujo, y en los precios indicados va incluido el colgado de la misma, pero no los herrajes de colgar ni de seguridad, cuyo coste, que depende de la clase de los que se empleen, deberá tenerse en cuenta al formular el presupuesto.</p>			
64	100 kgs.	En jácenas armaduras de cualquier sección de celosía.....	40,00				
65	100 kgs.	Ídem íd. de pilastras.....	48,00				
66	100 kgs.	Entramados verticales de hierro, con puertos de soportes, tirantes, carreras, correas, etc., etc.....	75,00				
67	100 kgs.	Pisos de hierro con vigas corrientes, horizontales é inclinadas.....	42,00				
68	100 kgs.	Armaduras con trapezoides laterales y sobre la parte superior de la cubierta, desde.....	70,00				
69	100 kgs.	Armaduras con pases y correas de celosía apoyadas sobre muros.....	82,00				
70	100 kgs.	Armaduras «Polonceau» hasta 18 metros de luz.....	92,00				
71	100 kgs.	Armaduras con linterna, montadas sobre columnas, hasta 15 metros de luz.....	72,00				
72	100 kgs.	Armaduras á la «Manzard».....	75,00				
<p>OBSERVACIÓN.— Los anteriores precios pueden variar según las dimensiones y formas que se adopten, sirviendo los anotados sólo como norma para formular el presupuesto.</p>				95	M ²	De enterizado de pino melis machihembrado con junquillo y formando dibujos.....	9,00
73	Kilog.	Hierro en balcones y rejas de adorno.....	1,20	96	M. l.	De molduras para zócalos de 0,20 á 0,30 metros de altura.....	1,25
74	Kilog.	Ídem en barandillas de escalera, sercolitas.....	0,90	97	M. l.	De molduras para respaldos y guarda vivos de 0,03 á 0,05 metros.....	0,70
75	M ²	Ídem íd. íd., muy ornamentada.....	45,00	ARTÍCULO 6.º			
76	M. l.	Barandillas para antepedios, balcones, escaleras, etcétera, etcétera, empleando hierro de forja con elementos de fundición..... de 25 á	60,00	OBRA DE PINTURA Y ORNATO			
77	Unidad.	Paldaños de escalera con zanca laminada y cartabones y tablas de fundición de adorno.....	53,00	<i>Pintura al óleo.</i>			
78	Kilog.	De hierro en tragaluzes.....	1,00	98	M ²	De imprimación y tres manos de color, sobre carpintería de taller en color liso.....	1,75
79	Kilog.	De hierro fundido para columnas, según dibujo.....	1,50	99	M. l.	De imprimación de minio y tres manos de color en hierro.....	3,25
80	M ²	De persiana de hierro con perfiles francesas y de cuatro á seis hojas.....	55,00	100	M ²	De imitación á madera, comprendiendo las manos de fondo y una mano de barniz Plating.....	4,00
ARTÍCULO 5.º				101	M ²	De imitación á madera, encerando después de pulimentado.....	7,00
OBRAS DE CARPINTERÍA DE TODO COSTE				102	M ²	De imitación á mármoles, comprendiendo las manos de preparación y barnizado.....	10,50
81	M. l.	De cerros de fachada, con cerco doble para vidriera y perlina.....	6,00	103	M. l.	De pintura en zócalos, molduras, zancas, etc., comprendiendo el lavado y tres manos.....	2,50
82	M. l.	De cerros de fachada para ventana con contramarco para vidriera.....	5,00	104	M. l.	De pintura en bajadas de aguas, canales y cañerías, comprendiendo el lavado y dos manos.....	0,70
83	M. l.	De serco antepechado con contramarco.....	4,00	<i>Pintura al temp^{le}.</i>			
84	M. l.	De cerco de traviesa ó entrada 0,10 por 0,07.....	2,00	105	M ²	Sobre tapias y en colores corrientes....	0,65
85	M. l.	De cerco para cerco metálico.....	4,50	106	M ²	Ídem íd. en techos.....	1,00
86	M ²	De hueco de fachada de dos hojas con marco, contramarco y vidrieras, moldados á dos haces.....	130,00	<i>Pintura al silicato.</i>			
87	M ²	De huecos antepechados de fachadas de dos hojas, ídem íd.....	115,00	107	M ²	Sobre cemento ó sier.....	2,00
88	M ²	De ventanas antepechadas interiores, ídem.....	95,00	108	M ²	A la albatina en fondos lisos.....	1,25
				<i>Pintura al esmalte.</i>			
				109	M ²	Sobre carpintería de taller en color liso.....	8,00
				110	M ²	Sobre muros y techos.....	6,50
				<i>Decoración y ornato.</i>			
				111	M ²	Pintura al óleo sobre tela con mano de preparación.....	3,50
				112	M ²	Pintura decorativa, alegorías, atributos, etcétera.....	48,00
				113	M ²	De desorado en «Staff».....	30,00

Número de orden.	Unidad.	DESIGNACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA OBRA	PRECIO — Pesetas	Número de orden.	Unidad.	DESIGNACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA OBRA	PRECIO — Pesetas
		En los precios consignados en el artículo 6.º no se incluye el importe de los andamios necesarios para las obras á que se refiere.		125	M ²	Vidriería De cristales, lunas para los huecos de fachada.....	30,00
		ARTÍCULO 7.º		126	M ²	De cristales corrientes para ventanas, vidrieras y ventaniles.....	12,00
		PLOMERÍA, FONTANERÍA Y VIDRIERÍA		127	M ²	De cristales para linternas de armaduras	10,00
114	Metro.	De líneas de plomo para cubiertas.....	13,00			OBSERVACIÓN. — Si se emplean cristales de colores ó vidrieras de disposición particular, deberán sujetarse á precios convencionales.	
115	Metro.	De canalón con baquetón para la recogida de aguas.....	9,00	128	M ²	De losas de vidrio para pisos, de 1,00 por 0,66 por 0,02 grueso.....	35,00
116	Metro.	De tubería de cinc para bajadas del número 14, incisos grasas, etc., etc.....	5,50	129	M ²	De losas cuadradas belgas.....	50,00
117	Metro.	De tubería de hierro para bajadas de 0,012 de diámetro.....	7,00			ARTÍCULO 8.º	
118	Metro.	De tubería de hierro de 0,08 para ventilación de alcantarillas.....	4,00			OBRA DIVERSAS COMPLEMENTARIAS	
119	Metro.	De tubería de plomo para distribución de aguas, de seis milímetros.....	6,00			Se comprenden en este artículo todas las obras accesorias en los locales destinados á habitaciones de los señores Jefes y ordenanzas, y tales como cocinas, fregaderos y baños.	
120	Metro.	De tubería de plomo de cuatro milímetros para ventilación de W. C. con acometidas.....	9,00			Igualmente se comprenden las instalaciones de alumbrado eléctrico, calefacción, instalación de ascensores y montacargas, timbres eléctricos, pararrayos, chimeneas, ventiladores y cuantas obras se estimen necesarias para la comodidad, higiene y buen destino del edificio, debiendo formularse los presupuestos respectivos de cada una de ellas según el buen criterio del autor del proyecto y con arreglo á las necesidades que se deban satisfacer, teniendo en cuenta la importancia del edificio, por cuya razón no se incluyen tipos de precios difíciles de formular, dada la naturaleza de esta clase de instalaciones.	
121	Uno.	Sifones de plomo para desagües parciales.....	13,00				
122	Uno.	Sifones sumideros con obturación hidráulica.....	6,00				
123	Uno.	Injertos de hierro para rejetas.....	12,00				
124	Una.	Rejetas de hierro fundido para desagües.....	25,00				
		OBSERVACIÓN. —Los precios de aparatos receptores, W. C., lavabos, urinarios y demás aparatos higiénicos, deberán sujetarse á los establecidos en los catálogos de las casas constructoras, teniendo en cuenta que por la mano de obra de colocación de todo lo referente á este artículo, debe calcularse un 20 por 100 de presupuesto parcial á que la misma asciende.					

Madrid, 9 de Diciembre de 1913.—El Arquitecto de la Dirección General, Luis María Cabello y Lapiedra (está rubricado).—V.º B.º: El Director general, E. Ortíz (está rubricado).
Aprobado.—Madrid, 7 de Abril de 1914.—S. Guerra (hay una rúbrica).—El Alcalde, Maestro. S—377

Gobierno Civil de la provincia de Albacete.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 15 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 de Mayo de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación en este año de las carreteras de Cuenca á Albacete y de Madrigueras á la de Cuenca á Albacete, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.502,47 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Isaac Peral, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provin-

cias de Ciudad Real, Jaén, Granada, Murcia, Alicante, Valencia y Cuenca, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Mayo próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la oferta, personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de... de la carretera de... de la provincia de Albacete», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 75 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación en 1914 de la Carretera de Cuenca á Albacete y de Madrigueras á la de Cuenca á Albacete», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 75 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la alza, durante

el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Albacete, 20 de Abril de 1914.—El Gobernador, interior, Félix Peico.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de Albacete, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).
S—353

Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Declarada desierta la subasta de acopios de piedra para conservación de la

me durante el año actual, de la carretera de segundo orden, de Silla á Alicante, ha acordado señalar el día 30 del próximo mes de Mayo, y once horas de su mañana, para que tenga lugar la segunda subasta de dicho servicio, bajo el tipo de 5.497 pesetas que importa su presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Duque de Zaragoza, número 2, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Valencia, Albacete y Murcia, desde el día de la fecha, hasta el día 25 de Mayo, de nuevo á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, remitiéndose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopio para conservación durante el año actual de la carretera de Silla á Alicante, en la provincia de Alicante», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 55 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopio para conservación de la carretera de Silla á Alicante», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias por la cantidad mínima de 55 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la lana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Alicante, 23 de Abril de 1914.—El Gobernador, Luis Fernández Ramos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como todas aquellas en que se añada alguna circunstancia.)

(Fecha y firma del proponente.)

Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 18 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 18 de Mayo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, durante 1914, de las carreteras de Arcos á Vejar, Jerez á Algeciras (sección de Medina á Alcalá), y del puente sobre el Guadalquivir en la de Arcos á Vejar á la de Jerez á Ronda, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 11.025,65 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Segasta, número 29, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y los de las provincias de Sevilla, Málaga y Huelva, desde el día de la fecha hasta el día 13 del citado Mayo, de nuevo á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, remitiéndose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación durante 1914, de las carreteras de Arcos á Vejar, Jerez á Algeciras (sección de Medina á Alcalá) y del puente sobre el Guadalquivir en la de Arcos á Vejar á la de Jerez á Ronda, en la provincia de Cádiz», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 120 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación durante 1914, de las carreteras de Arcos á Vejar, Jerez á Algeciras (sección de Medina á Alcalá) y del puente sobre el Guadalquivir en la de Arcos á Vejar á la de Jerez á Ronda», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, y á la disposición del I. mo. Sr. Director general de Obras Públicas, por la cantidad mínima de 120 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la lana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cádiz, 27 de Abril de 1914.—El Gobernador interino, Tirso Alonso y Alonso.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de las carreteras

de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como todas aquellas en que se añada alguna circunstancia.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 18 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 18 de Mayo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación durante 1914, de las carreteras de Jerez de la Frontera á Trebujena y de Vejar á Barbate, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 11.000,67 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Segasta, número 29, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Sevilla, Málaga y Huelva, desde el día de la fecha hasta el día 13 del citado Mayo, de nuevo á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, remitiéndose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación durante 1914 de las carreteras de Jerez á Trebujena y de Vejar á Barbate, en la provincia de Cádiz», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 110,01 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación durante 1914 de las carreteras de Jerez á Trebujena y de Vejar á Barbate», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, y á la disposición del I. mo. Sr. Director general de Obras Públicas, por la cantidad mínima de 110,01 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por puja á la lana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cádiz, 27 de Abril de 1914.—El Gobernador interino, Tirso Alonso y Alonso.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de las carreteras de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando tipo y llamamiento el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como todas aquellas en que se añadan alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).
S—369

Gobierno Civil

de la provincia de Canarias.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 26 de Marzo de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 30 de Mayo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación en 1914 de las carreteras de Las Palmas al Puerto de la Luz y de Las Palmas á Agaete por Arucas y Güis, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de nuevo mil quinientos (9.500) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, calle de León y Oanillo, número 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, en Santa Cruz de Tenerife, desde el día de la fecha hasta el 25 del citado mes de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, remitiéndose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronta el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación en 1914 de las carreteras de Las Palmas al Puerto de la Luz y de Las Palmas á Agaete por Arucas y Güis, en la provincia de Canarias», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 95 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación en 1914 de las carreteras de Las Palmas al Puerto de la Luz y de Las Palmas á Agaete, por Arucas y Güis», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales

de la provincia por la cantidad mínima de 95 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja á la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistirá la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de Abril de 1914.—El Gobernador, el Conde de Casa Segovia.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación en 1914 de las carreteras de Las Palmas al Puerto de la Luz y de Las Palmas á Agaete, por Arucas y Güis, provincia de Canarias, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando tipo y llamamiento, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).
S—363

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 18 de Marzo de 1914, este Gobierno ha señalado el día 18 de Mayo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de las carreteras de Madrid á Oádiz y Bujalance á Villa del Río (agrupadas), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 6.938,78 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle Moderno Ato, número 5, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, desde el día de la fecha, hasta el día 13 de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, remitiéndose en la cubierta del pliego, el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronta el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación de las carreteras de Madrid á Oádiz y Bujalance á Villa del Río (agrupadas), en la provincia de Córdoba», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se

presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 70 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de las carreteras de Madrid á Oádiz y Bujalance á Villa del Río (agrupadas), y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de 70 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistirá la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Córdoba, 25 de Abril de 1914.—El Gobernador, José Maestro Vera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de las carreteras de Madrid á Oádiz y Bujalance á Villa del Río (agrupadas), provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando tipo y llamamiento el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).
S—372

Gobierno Civil de la provincia de Cuenca.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 20 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 30 de Mayo de 1914, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación durante 1914, de la carretera de Madrid á Castellón (primera sección), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 19.997 pesetas 42 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento, de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Aguirre, número 8, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, desde el día de la fecha, hasta el día 25 de Mayo de 1914, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto

modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante 1914 de la carretera de Madrid a Castellón (primera sección), en la provincia de Cuenca», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 200 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante 1914 de la carretera de Madrid a Castellón (primera sección), en la provincia de Cuenca», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cuenca, 24 de Abril de 1914.—El Gobernador, Rafael Conde.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante 1914 de la carretera de Madrid a Castellón (primera sección), en la provincia de Cuenca, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando, liza y lianamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—353

Gobierno Civil de la provincia de Santander.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 25 del actual, este Gobierno ha señalado el día 27 de Mayo, a las nueve horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el presente año, de las carreteras de la estación de Torrelavega a Oviedo y Puente de San Miguel a San Vicente de la Barquera, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 2.916.90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Gán-

bara, número 2, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada sección de Fomento, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, desde el día de la fecha hasta el día 22 del referido mes de Mayo, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de las carreteras de la estación de Torrelavega a Oviedo y Puente de San Miguel a San Vicente de la Barquera», en la provincia de Santander, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 30 pesetas para garantizar la proposición de la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de las carreteras de Torrelavega a Oviedo y Puente de San Miguel a San Vicente de la Barquera», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad de 30 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander, 23 de Abril de 1914.—El Gobernador interino, Mariano Uzcera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de las carreteras de Torrelavega a Oviedo y Puente de San Miguel a San Vicente de la Barquera, durante el año de 1914, en la provincia de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, liza y lianamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—380

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 21 del actual, este Gobierno ha señalado el día 27 de Mayo próximo venidero, a las nue-

ve horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el presente año, de las carreteras de Ermita Nueva de Peñacastillo a Santander, Burgos a Peñacastillo, Mariñedas a Bilbao y Torrelavega a la Cavada, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 19.999,77 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Gándara, 2, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, desde el día de la fecha hasta el día 22 del referido mes de Mayo, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de las carreteras de Ermita Nueva de Peñacastillo a Santander, Burgos a Peñacastillo, Mariñedas a Bilbao y Torrelavega a la Cavada», en la provincia de Santander, y firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 200 pesetas para garantizar la proposición de la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de las carreteras de Ermita Nueva de Peñacastillo a Santander, Burgos a Peñacastillo, Mariñedas a Bilbao y Torrelavega a la Cavada», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander, 23 de Abril de 1914.—El Gobernador interino, Mariano Uzcera.

Modelo de la proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de las carreteras de Ermita Nueva de Peñacastillo a Santander, Burgos a Peñacastillo, Mariñedas a Bilbao y Torrelavega a la Cavada, durante el año 1914, en la provincia de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se

haga admitiendo ó mejorando, lisa y llana, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—381

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 17 del presente mes, este Gobierno Civil ha señalado el día 23 de Mayo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación de las carreteras de Torégano á Navas de Oro y de Yanguas á Peñafiel, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 12.486,18 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Ochos Cantales, número 20, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Avila, Burgos, Guadalajara, Madrid, Sorio y Valladolid, desde el día de la fecha hasta el día 18 de Mayo próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de las carreteras de tercer orden de Torégano á Navas de Oro y de Yanguas á Peñafiel, en esta provincia de Segovia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 125 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de las carreteras de Torégano á Navas de Oro y de Yanguas á Peñafiel», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 125 pesetas.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja á la lina durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Segovia, 23 de Abril de 1914.—El Gobernador, Marqués de Montesa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio

publicado con fecha... de... de 1914, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de Segovia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—383

Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 16 del mes actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 19 de Mayo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación, durante el año actual, de la carretera de tercer orden de Valladolid á Tórtolas en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 5.902 pesetas y 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Riego, número 4, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Avila, Segovia, Salamanca, Burgos, Palencia, León y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 14 de Mayo próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse éste á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación, durante el año actual, de la carretera de tercer orden de Valladolid á Tórtolas, en la provincia de Valladolid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 59 pesetas y dos céntimos, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año actual, de la carretera de tercer orden de Valladolid á Tórtolas», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 59 pesetas y 2 céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el

mismo acto por puja á la lina durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Valladolid, 23 de Abril de 1914.—El Gobernador, Julio Blasco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—343

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 16 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 6 de Junio de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros uno al siete, de la carretera de Zaragoza á Francia por Canfranc, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 21.989,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Cruz, número 19, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huesca, Teruel, Lérida, Tarragona, Guadalajara, Sorio, Logroño y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 1.º de Junio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros uno al siete de la carretera de Zaragoza á Francia por Canfranc en la provincia de Zaragoza», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de Zaragoza á Francia por Canfranc, kilómetros

tres uno al siete», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que sea así asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la lianza durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 23 de Abril de 1914.—El Gobernador, Juan de Izaa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..., (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—337

Comisión provincial de Madrid

La Comisión provincial, en sesión del 1.º del corriente, ha acordado verificar por concurso el alquiler de un edificio donde trasladar las oficinas de la Excelentísima Diputación Provincial y Consejo provincial de Fomento, conforme determina el artículo 40 de la Instrucción de servicios provinciales, con arreglo á las siguientes

BASES Ó PLEGO DE CONDICIONES

1.ª La Diputación Provincial convoca un concurso entre los propietarios de Madrid, por término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA, para alquilar un edificio donde trasladar sus oficinas.

2.ª El edificio ha de hallarse situado en el sitio más céntrico posible, y ha de reunir las condiciones de estabilidad y solidez necesarias, así como también las de decoración ó higiene que deben exigirse para esta clase de dependencias.

3.ª Como necesariamente ha de ser preciso ejecutar en el edificio obras de adaptación, el propietario se entiende que al presentar su proposición está conforme con cuantas la Excm. Diputación Provincial proyecte y ejecute con el objeto antes indicado, las que en ningún modo han de afectar á la estructura general del edificio en sus elementos resistentes.

4.ª A cada proposición se acompañará el plano de distribución de las distintas plantas de que consta la finca, con objeto de ver si en ella pueden instalarse todas las dependencias.

5.ª Todas las obras á que se hace referencia en la condición 3.ª, serán de cuenta de la Corporación, excepto aquellas que hubiere necesidad de realizar para la consolidación ó reparación de ar-

maderas y cubiertas de tejados, pisos, muros de carga, revocos de fachadas y patios, y, en una palabra, cuantas se relacionan con la conservación del edificio durante el tiempo del contrato.

6.ª El contrato se hará por años, y se entenderá prorrogado siempre que por cualquiera de las partes contratantes no se avise lo contrario con seis meses de antelación; y

7.ª La Diputación se reserva el derecho de admitir la proposición más ventajosa ó más conveniente, y asimismo se reserva la facultad de desocho todas sin derecho á reclamación ni indemnización alguna.

Madrid, 1.º de Abril de 1914.—El Vicepresidente, J. Freire.—El Secretario, S. Viñala. S—374

Comandancia de Ingenieros de Madrid.

El Coronel Ingeniero, Comandante de la Plaza de Madrid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte, segunda subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Comandante general de Ingenieros, fecha 28 de Abril corriente para la adquisición de dos lotes de materiales de madera que son:

1.º Maderas de taller (Pino rojo del Norte. Pino de América (Melis). Pino de Soría. Pino de Balsain. Pino de la tierra.

2.º Maderas de hilo (Pino de Cuenca labrado al hacha. Pino de la tierra). Relacionados todos ellos en sus diferentes clases en el oportuno pliego de condiciones y de precios límites, que durante un año y tres meses más, prorrogable por otro año si así conviniese á los intereses

del Estado, necesita la Comandancia de Ingenieros de Madrid, para las obras corrientes que por administración ejecute, tanto en la plaza de Madrid y sus cantones, que son El Pardo, Getafe, Leganés, Vicálvaro, Campamento de Carabanchel y Hospital Militar, con inclusión de todos los sitios correspondientes á la circunscripción de Madrid, como en la de Alcalá de Henares y Aranjuez, se convoca por el presente anuncio á los que deseen tomar parte en la licitación que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia por el Comisario de Guerra, Interventor del material de esta Comandancia, como Interventor, y el Oficial de Intendencia Pagador de esta Comandancia como Secretario, con asistencia de un Notario de esta Corte, para autorizar el acto, el día 20 de Mayo, á las once, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto por no poderse publicar por su desahogada extensión, con este anuncio, todas las días laborables de diez á doce de la mañana desde el día 6 al 19 de Mayo, ambos inclusive, los pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas, legales y de precios límites-máximos que han de regir en la expresada subasta.

El precio límite que regirá en el acto de la subasta y el importe de la garantía para tomar parte en ella, consistida, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, ó su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será para cada uno de los diferentes lotes expresados los que se consignan en el siguiente cuadro:

Lotes.	MATERIALES	Importe del consumo probable.	Importe del 5 por 100 de garantía.
		Pesetas.	Pesetas.
1	Maderas de taller (pino rojo del Norte, pino de América (Melis).—Pino de Soría.—Pino de Balsain.—Pino de la tierra.....)	40.074,30	2.003,72
2	Maderas de hilo (pino de Cuenca labrado al hacha). Pino de la tierra.....)	24.339,40	1.216,97
TOTALES.....		64.413,70	3.220,69

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativo del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa núm. 157), ley de Protección á la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la República de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 123), y demás disposiciones complementarias, admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera para las maderas exóticas y del Norte, por hallarse incluídas en la relación de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 28 de Diciembre de 1911.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos de que procedan los productos que han de suministrarse.

En el caso de que desé más proposiciones sean iguales, se hace presente que, dejándose en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por puja á la lianza entre los autores de las proposiciones iguales,

y que si durante el término de quince minutos subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y que deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y caso de que no sea industrial del concepto del lote á que la proposición se refiere, bastará acompañar el certificado de alta de la industria á que su proposición haga referencia, sin que afecte á tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales que almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 29 de Abril de 1914.—El Coro-

nel Ingeniero, Comandante, Javier de Manzano.

Modelo de proposición.

D. F. F. F., domiciliado en ..., provincia de ..., calle ó plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... fecha ... de ..., para la adquisición de varios lotes de materiales de madera con destino á las obras corrientes que por administración ejecute la Comandancia de Ingenieros de Madrid, durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año si así conviniese á los intereses del Estado, y enterado también de los pliegos de condiciones y de precios límites máximos á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo á suministrar en todos los puntos á que se refiere el artículo 12 de las condiciones legales y 10 de las económicas facultativas y se determina en el de precios límites, los materiales comprendidos en el lote número ... (relacionándolos por sus clases y condiciones) al precio de ... pesetas ... céntimos (la unidad y el precio han de expresarse en letra) con estricta sujeción á cuanto previenen los pliegos de condiciones para esta regencia subasta, de los que enciendo enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... calle, número ..., expedida en ... á ... de ... de ... (ó pasaporte de extranjería en su caso), así como el último recibo de Contribución industrial que le corresponda, según el concepto en que compareca, (ó en el caso de que no sea industrial el certificado de alta, como se indica en el anuncio), manifestando y consignando al mismo tiempo que los productos que ofrese proceden ... (se expresarán las fábricas ó establecimientos en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar.)

... de ... de ...

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—378

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la provincia de Albacete.

Por el señor Agente ejecutivo de esta localidad, se ha dictado, con fecha 12 de Febrero último, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo.»

Y hallándose D. Silvino Moreno y Núñez Flores, comprendido en concepto de contribuyente entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico conforme prescribe el referido artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y con las formalidades establecidas en el artículo 141 de la misma; advirtiéndole que si en el término de veinticuatro horas no satisface el to-

tal débito que á continuación se expresa, se procederá al embargo y venta de bienes.

Deudor que se cita.

Silvino Moreno y Núñez Flores, 71,35 pesetas.

Albacete, 13 de Abril de 1914.—El Agente ejecutivo, José Pujalte.

P—1722

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

D. José Llaurador Sañellix, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida, sección de Borjas Blancas.

En el expediente de apremio por débitos de la Contribución territorial rústica de los primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de los años 1911 á 1913 inclusive, y término de Borjas, tramitado contra D. Antonio Escollá Agulló y don Ramón Boldú Compañes, en concepto de terceros poseedores de la finca de don Buenaventura Bernadó Grass, se ha dictado, con fecha 2 del corriente mes, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á D. Antonio Escollá Agulló y D. Ramón Boldú Compañes, incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á dichos deudores esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados D. Antonio Escollá Agulló y D. Ramón Boldú Compañes, por medio de la presente se les notifica la transcripta providencia, al primero, como dueño del dominio revocable, y al segundo como dueño del derecho de redimir de la finca, que luego se dirá, advirtiéndoles que si en el término de veinticuatro horas no satisfacen la cantidad, en mancomún, de 60 pesetas 80 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento ejecutivo, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en esta capital, Rambla de Fernando, número 9, piso tercero, para lo cual se les emplaza en forma, se procederá al embargo de la finca siguiente, responsable de la contribución que se persigue, á saber:

Pieza de tierra plantada de olivos con algunas tiras de viña, sita en el término de Borjas Blancas, y partida Estirás ó pla de la Garra, de cabida dos hectáreas y 42 áreas, equivalentes á siete jornales y siete percas, lindantes: por Oriente y Mediodía, con tierras de Vinda Lafont; por Poniente, con las de los herederos de Sebastián Giné y con las de Ambrosio Figné, y por Norte, con las de la Viuda de Pedro Vallés.

Y para que esta notificación pueda causar estado en el procedimiento, y en concordancia con lo prevenido en el apartado último del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se insertará en el Boletín Oficial de esta pro-

vincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en los estrados de la Casa Consistorial de Borjas Blancas, firmado por el señor Alcalde y dos testigos. Lérida, 15 de Abril de 1914.—José Llaurador. P—1706

Recaudación de Contribuciones de la zona de Toledo.

D. Ricardo Paniagua, Recaudador de la Hacienda en esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica del primer trimestre, pertenecientes al año 1914, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Francisco García, 1,69 pesetas.
Casimira Hernández, 1,58.
Estanislao Díaz, 26,97.
Justo Jimeno, 2,40.
Joaquina Martín, 1,52.
Desconocido, 2,87.
Lascadio Carrasco, 2,77.
Eugenio Carrasco, 2,49.
Eugenio Lázaro, 1,82.
Robustiano Revenga, 1,95.

En Toledo á 29 de Abril de 1914.—El Recaudador, Ricardo Paniagua.

P—1790

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Guipuzcoano.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia, señalado con el número 10.031, de 25.000 pesetas nominales de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido el 19 de Diciembre de 1906 á nombre de D. Angel Sánchez Salvador, se anuncia al público por segunda vez para que, el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquel resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 21 de Abril de 1914.—El Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—848

La Barcelonesa

EMPRESA DE SEGUROS CONTRA LA ROTURA DE VIDRIOS Y CRISTALES

Balanza general en 31 de Diciembre de 1913

DEBE		Pesetas.
Valores mobiliarios: Depósito, 5.500 pesetas amortizable al cambio del 31 Diciembre....	4.950,00	
Caja: Saldo efectivo existente....	7.065,05	
		12.015,05

HABER

Capital.....	6.965,85
Reserva de primas en curso: Saldo correspondiente á la tercera parte.....	2.047,05
Garancias y Pérdidas; Beneficio	3.602,15
	12.015,05

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

DEBE		Pesetas.
Siniestros repuestos: Importe de los corridos.....	1.015,00	
Gastos de producción: Importe de las comisiones.....	233,40	
Gastos Generales: Importe de los del ejercicio.....	681,65	
Contribuciones é impuestos: Importe de los del ejercicio.....	143,35	
Reservas de primas en curso: Saldo correspondiente á la tercera parte.....	2.047,05	
Diferencia cambio depósito valores amortizable desde 1.º Enero á 31 de Diciembre....	291,25	
Beneficio.....	3.602,15	
	7.969,85	

HABER

Reserva de primas ejercicio anterior.....	1.659,70
Primas en curso: Por las del corriente ejercicio.....	6.141,15
Cupones y dividendos: Por los cobrados en el corriente ejercicio.....	175,00
	7.969,85

Barcelona, 31 de Diciembre de 1913.—
Por la Barcelonesa, Baxtas y Codorniu.
X—933

Construcciones Mecánicas y Eléctricas, en liquidación.

Por acuerdo de la Comisión liquidadora de la sociedad anónima Construcciones Mecánicas y Eléctricas, en liquidación, de conformidad con lo establecido en la Junta general de Accionistas celebrada el día 21 de Abril de 1913, se venden en subasta pública voluntaria por bloques, sus pertenencias accesorias, como máquinas, artefactos útiles, herramientas, modelos, planos, manuales, etc., situados en las locales sitas en la Carretera de Casa Antón de su cruce con la línea del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á Alicante, y relacionados en los inventarios formados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Notaría del Dr. D. Antonio Par (Anselmo March,

24, primero), el día 28 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, en cuyo despacho se hallan de manifiesto los inventarios de las pertenencias objeto de la venta, y al pliego de condiciones á que ésta ha de sujetarse, todos los días laborables, de diez á doce y de cuatro á seis, pudiendo visitarse los talleres en los mismos días y horas, donde se facilitarán las instrucciones que se deseen.

Barcelona, 20 de Abril de 1914.—Construcciones Mecánicas y Eléctricas, en liquidación, p. p. de la Comisión liquidadora, Rafael Valls Sabater. X—933

Compañía de los ferrocarriles subterráneos de Málaga.

Balanza al 31 de Diciembre de 1913.

DEBE.—ACTIVO		Pesetas.
Accionistas.....	825.000,00	
Primer establecimiento.— Concesiones, terrenos, Inmuebles, Vias, Material móvil.....	13.760.509,81	
Aprovisionamientos.....	352.223,82	
Caja y Bancos.....	357.164,71	
Varios deudores.....	24.801,04	
	15.332.699,38	

HABER.—PASIVO

Capital.....	4.000.000,00
Varios acreedores.....	11.328.307,55
Ganancias y Pérdidas.....	4.391,83
	15.332.699,38

El Consejo de Administración.—El Gerente.—Henri Thy.—Edouard Thy.—Léon Van den Bosch. X—931

Banco de España. Gijón.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 7.676, de pesetas nominales 5.000, en Duda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta sucursal en 14 de Junio de 1911, á nombre de D. Manuel García Fernández, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción en la presente de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Orense, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento de este Banco, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá el duplicado del primitivo resguardo, quedando éste anulada y el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 28 de Abril de 1914.—El Secretario. X—930

Banco de España. Pontevedra.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 6.579 expedido por esta sucursal en 31 de Noviembre de 1910 á nombre de D. Manuel Acuña Cortegoso, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar des-

de el día 12, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 29 de Abril de 1914.—El Secretario, Lorenzo Fernández Quiñ. X—772

Compañía Española de Mármoles y Jaspes, en liquidación.

Por acuerdo de la Junta liquidadora, se convoca á Junta general ordinaria para el día 31 del corriente mes, á las dieciséis horas, en el local social, Legatá, 10.

El orden del día será la lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al pasado ejercicio. Madrid, 1.º de Mayo de 1914.—Un liquidador, Lorenzo Alonso Martínez. X—932

Compañía General Española de alumbrado, calefacción y fuerza motriz á base de alcohol, en liquidación.

Debido á efectuarse la entrega de las patentes correspondientes á los poseedores de las Acciones de esta Compañía serie A números 1 á 1.350, se hace saber á los interesados que deben acreditar su derecho durante el presente mes de Mayo en la oficina, calle de Lope de Vega, 34, segundo izquierda, los días laborables, de once á una.

Madrid, 1.º de Mayo de 1914.—La Comisión liquidadora. X—935